



DECRETO ALCALDICIO N° 000069

LITUECHE, 19 de Enero de 2021

Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1. Que, el ordenamiento jurídico le confiere a los Directores de Control Interno de los municipios, un papel preponderante en el desarrollo del quehacer municipal, estableciendo a su respecto una serie de funciones que pretenden, a través de su ejercicio oportuno, asegurar una administración eficiente y proporcionar una garantía razonable de que se cumplirán los objetivos generales y se resguardaran los recursos de la entidad.
2. La necesidad de que la Unidad de Control realice Auditorias y revisiones a los procesos del Municipio.
3. La necesidad de resguardar y controlar el patrimonio del Municipio.
4. Que, el alcalde en uso de sus atribuciones ha determinado el imperativo que la Unidad de Control vise los Decretos de Pago, Decretos Alcaldicio, Bases Administrativas, Convenios y Comodatos, con la finalidad de llevar a cabo el respectivo proceso de control interno en este contexto.
5. El Ordinario N° 03 de fecha 8 de enero de 2021, el cual se envía al Alcalde y el Honorable Concejo Municipal para su conocimiento el Plan de Trabajo de la Unidad de Control Año 2021.
6. Certificado de fecha 19 de enero de 2021, en donde se entrega el Plan de trabajo de la Unidad de Control para el Año 2021 al Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, vía correo electrónico.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 DE Diciembre de 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el artículo 29 letra c) y demás disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y las demás facultades me confiere la Ley. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 19 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma base la formula por Orden del Sr. Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que delega la subrogancia de la Secretaría Municipal

DECRETO:

1.- **APRUEBASE.** En todas sus partes el Plan de Trabajo de Auditoria y Fiscalización de la Unidad de Control Año 2021

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


ALEJANDRO CACERES REYES
*Secretaría Municipal (s)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV

Distribución:

- Oficina de partes
- Alcaldia
- Unidad de Control





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
UNIDAD DE CONTROL**



ORDINARIO N° 3

Litueche, 8 de Enero de 2021

ANT. : Obligaciones Unidad Control Municipal.

MAT.: Plan de trabajo Unidad de Control Año 2021

CONCEPTO:

De acuerdo a las funciones de la Unidad de Control, es deber informar al Señor Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, del Plan Anual de Trabajo propuesto, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°29.

Que es importante destacar a la Autoridad, que la Unidad de Control es un ente asesor de Control Interno, selectivo y aleatorio (De acuerdo a la Ley), según el Plan de Trabajo Anual propuesto, que colabora en el Control de la Gestión Institucional que cada Departamento, Unidad o Sección debe realizar, de acuerdo a las funciones propias e inherentes que les corresponde.

Documento de trabajo detallado que constituye la guía para la ejecución de los programas de auditoría interna a desarrollar durante el año 2021 por parte de la Dirección de Control Interno del Municipio.

ANTECEDENTE GENERALES:

El presente plan de auditoría se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo 29 de la ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, respecto a las auditorías que debe realizar la dirección de control con el objeto de garantizar el cumplimiento de las funciones, políticas y objetos planteados por la municipalidad de Litueche, velando por la legalidad de sus actos.

**AL SEÑOR ALCALDE DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal I. Municipalidad de Litueche





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
UNIDAD DE CONTROL**



OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar un plan que contenga las acciones que garanticen a la Municipalidad de Litueche en el cumplimiento de las políticas y objetivos en el marco de la normativa vigente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Promover e internalizar la eficiencia en los procedimientos y operaciones de la Municipalidad de Litueche a partir del apoyo y asesoría permanente a las distintas unidades que componen el municipio.

Mantener el conocimiento y actualización permanente sobre los cambios en la normativa legal, que permita asesorar en forma eficiente a las distintas unidades del municipio.

Evaluar permanente y a medida que sea posible, el sistema de control interno de cada área o unidad, con la finalidad de comprobar si los procedimientos se enmarcan a la normativa vigente.

ACTIVIDADES:

Para la planificación de las Auditorías y Fiscalización a realizar durante el periodo 2021 por la Unidad de Control Interno del municipio, se considero algunos puntos críticos y unidades que no han sido revisadas por esta unidad.

FISCALIZACIONES:

- 1.- Realizar la fiscalización, puesta en marcha y capacitación del trabajo de Activo Fijo en el Municipio (tres áreas)
- 2.-Fiscalizar mes a mes la realización de las conciliaciones bancarias, del Área Municipal, Educación y Salud. Para ello las unidades de finanzas deberán dentro de los 15 primeros días del mes siguiente hacer entrega de las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes que manejan.
- 4.- Crear planilla tipo para revisión de estado de pago de proyectos de obras.
- 5.- Realizar Auditorías a programas de Salud y Educación.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
UNIDAD DE CONTROL**



INFORMES Y REVISIONES:

- 1.-Confeccionar trimestralmente informe de avance del ejercicio programático presupuestario referido en el artículo 29 letra d). Ley N°18695.
- 2.- Confeccionar trimestralmente informe sobre pago de las cotizaciones previsionales del personal municipal, Daem y salud referido en el artículo 29 letra d) ley N°18.695.
- 3.-Emitir informes referidos a temas específicos solicitados por el honorable concejo municipal, en virtud de la aplicabilidad de la ley N°20.742.
- 4.-Emitir informes referidos a temas específicos solicitados por Unidades Municipales.

AUDITORIAS:

- 1.- Auditorias a programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Periodo 2020.
- 2.- Auditorias a programas del la Departamento de Salud, Periodo 2020
- 3.- Otras Auditorías que amerite según los procesos críticos que se presenten durante el año.

EQUIPO DE TRABAJO:

Director de control interno o quien subrogue.

NOTA: Es importante informar que no es parte de la función de la Unidad de Control revisar y firmar todo tipo de documentos administrativos, incluyendo los decretos de pago, Bases Administrativas, Convenios, etc., que nos hacen parte del proceso y nos quitan objetividad al momento de auditar. Este director deja constancia que producto de lo anteriormente mencionado se ve disminuido en tiempo para realizar procesos de fiscalización a mas unidades.

Saluda atentamente


Rodrigo Palomino Vidal
Director Unidad de Control

Litueche, Enero 2021





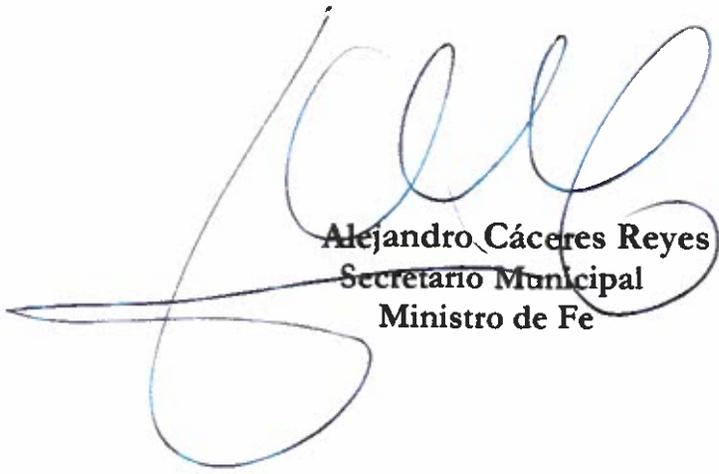
CERTIFICADO

ALEJANDRO CACERES REYES, Rut: 14.011.978-4, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

Con fecha 11 de enero de 2021 se hizo entrega de Obligaciones de la Dirección de Unidad de Control más el Plan de trabajo el cual fue recepcionado por los señores concejales, dicha información fue enviada desde el correo daflitueche1981@gmail.com.

Se extiende el presente certificado para ser remitido a Unidad de Control.

Extendido en la comuna de Litueche, a diecinueve días del mes de Enero del año dos mil veinte uno.



Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal
Ministro de Fe